

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de noviembre del dos mil veinte

Dentro del presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Martha Doris Delgado y/o en contra de José Libardo Gaviria y/o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, inciso 2, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes respecto de la estimación de perjuicios hecha en la demanda ante la objeción al juramento estimatorio formulada por el señor Gaviria.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b4c9427531aaef55a61deeo25965cd60c201ba1010aeec6516b1404c3bod9a6

Documento generado en 19/11/2020 05:44:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>